



Sesión: 79
Fecha: 28-09-2022
Hora: 15:40

Proyecto de Resolución N° 425

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República y al Ministro de Energía perfeccionar las competencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para que se sancione con mayor fuerza los cortes de suministro eléctrico.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 79
Fecha: 28-09-2022
A Favor: 90
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 José Carlos Meza Pereira
- 2 Chiara Barchiesi Chávez
- 3 Juan Irrázaval Rossel
- 4 Harry Jürgensen Rundshagen
- 5 Benjamín Moreno Bascur
- 6 Agustín Romero Leiva
- 7 Leonidas Romero Sáez
- 8 Luis Sánchez Ossa
- 9 Stephan Schubert Rubio
- 10 Cristóbal Urruticoechea Ríos



Adherentes:

1



Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y al Ministro de Energía, Diego Párdow Lorenzo, perfeccionar las competencias de la Superintendencia de Energía y Combustibles para que sancione con mayor fuerza los cortes de suministros eléctricos que ocurran en el territorio nacional

Valparaíso, septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. En los últimos años han acaecido cortes de electricidad reiterados a lo largo y ancho del territorio nacional, sin que se sepa con certeza quienes son los afectados, si estos hechos se deben a casos fortuitos o de fuerza mayor, o si se trata de hechos previsibles y comunes que con la debida diligencia encomendada por la Ley 19.674 se pueden evitar.
2. En nuestro país, es la Superintendencia de Valores y Combustibles (SEC) es el organismo encargado de velar por el cumplimiento por parte de las generadoras, transmisoras y distribuidoras de suministro



eléctrico de las obligaciones que impone la Ley General de Servicios Eléctricos (Ley N°19.674).

3. Según la Ley N°18.410, se trata de un servicio funcionalmente descentralizado, que se relacionará con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, en adelante el Ministerio. El objeto de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles será fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.
4. En este contexto, estimamos el Gobierno debe perfeccionar las competencias de la Superintendencia de Energía y Combustibles para que sancione con mayor fuerza los cortes de suministros eléctricos que ocurran en el territorio nacional

POR LO TANTO,

Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y al Ministro de Energía, Diego Párdow Lorenzo, perfeccionar las competencias de la Superintendencia de Energía y Combustibles para que sancione con mayor fuerza los cortes de suministros eléctricos que ocurran en el territorio nacional.



JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ OSSA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOHECHA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STERHAN SCHUBERT R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

